



PODER LEGISLATIVO
LXII LEGISLATURA
CAMPECHE

DIARIO DE DEBATES

Primer Período Ordinario	Primer Año de Ejercicio Constitucional	XVIII Sesión 26 de noviembre de 2015
---------------------------------	---	---

Presidente:

Dip. Ángela del Carmen Cámara Damas.

Primer Vicepresidente:

Dip. Janini Guadalupe Casanova García.

Segundo Vicepresidente:

Dip. Julio Alberto Sansores Sansores.

Primer Secretario:

Dip. Luis Ramón Peralta May.

Segundo Secretario:

Dip. Eliseo Fernández Montúfar.

Tercera Secretaria:

Dip. Adriana Avilez Avilez.

Cuarta Secretaria:

Dip. Ernesto Castillo Rosado.

PRESIDENTA Ángela del Carmen Cámara Damas:

"Compañeros Diputados, celebraremos este día la Décima Octava Sesión del Primer Período Ordinario del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, bajo el siguiente Orden del Día.

Solicito al público asistente, por favor, ocupar sus lugares para poder dar inicio debidamente a esta Sesión.

- Pase de Lista.
- Declaratoria de existencia de Quórum.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura de Correspondencia.
- Lectura de Iniciativas de Ley, Decreto o Acuerdo.
- * Iniciativa para reformar la Fracción I del Artículo 56 y para adicionar un último párrafo al Artículo 57 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, promovida por la Diputada Rosario de Fátima Gamboa Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- * Iniciativa con Proyecto de Decreto para crear la Ley de Fomento al Primer Empleo para el Estado de Campeche, promovida por los Diputados Elia Hernández Ocaña y José Guadalupe Guzmán Chi, del Partido Nueva Alianza.
- * Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar las Fracciones V y VI del Artículo 163; reformar la Fracción III y adicionar una Fracción V al Artículo 169 del Código Penal del Estado de Campeche, promovida por Diputados de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México..
- * Propuesta Punto de Acuerdo para exhortar al Poder Ejecutivo del Estado, para que emita las disposiciones necesarias para la aplicación de un fondo extraordinario en beneficio de las Juntas Municipales del Estado de Campeche, presentada por la representación legislativa del Partido Nueva Alianza.
- Lectura, debate y votación de Dictámenes.
- Lectura y aprobación de Minutas de Ley.
- Asuntos Generales.
- Declaración de clausura de la Sesión.

"2015, AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

En atención al primer punto del Orden del Día, solicito al Primer Secretario se sirva pasar Lista de Asistencia, para constatar el Quórum y haga, en su caso, la declaratoria correspondiente".

PRIMER SECRETARIO Luis Ramón Peralta May:

"Compañeros integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura local, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 39 de la Constitución Política de la Entidad, les solicito que al escuchar sus respectivos nombres tengan la amabilidad de contestar presente.

(Cumplido)

Diputada Presidenta, se encuentran presentes 34, de 35 Diputados de este Congreso, por lo tal existe Quórum".

PRESIDENTA:

"Gracias, Diputado.

Para efecto de proceder a la declaración de apertura de la Sesión, solicito a los Diputados y al público asistente, se sirvan poner de pie.

(Cumplido)

Siendo las once horas con siete minutos del día 26 de noviembre de 2015, se abre la Décima Octava Sesión del Primer Período Ordinario del Primer Año de Ejercicio Constitucional del Congreso... del Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Campeche.

Tomen asiento, por favor.

(Cumplido)

Primer Secretario, si existe correspondencia para conocimiento de la Asamblea, sírvase dar cuenta de ella".

PRIMER SECRETARIO Luis Ramón Peralta May:

"Diputada Presidenta, se ha recibido: el oficio número DGAJEPL/4798/2015 remitido por el Honorable Congreso del Estado de Puebla. El oficio número DGPL-1P1A.-3568.4 remitido por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión. El oficio número DGPL63-II-5-274 remitido por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión

Documentación que obra para lo conducente".

PRESIDENTA:

"Gracias, Diputado.

Segundo Secretario, sírvase dar lectura a la correspondencia de cuenta.

(Cumplido)

¿Me permite, Diputado?

Solicito al público asistente guardar orden y compostura para continuar con el desarrollo de esta Sesión. Artículo 17 Fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Continúe".

(El Diputado Segundo Secretario prosiguió con la lectura)

SEGUNDO SECRETARIO Eliseo Fernández Montúfar:

"Presidenta, he dado lectura a la correspondencia recibida".

PRESIDENTA:

"Gracias, Diputado.

Primer Secretario, elabore y remita los acuses de recibo correspondientes; y por lo que se refiere al oficio remitido por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, intégrese al expediente del Acuerdo que le dio origen, para que obre como corresponda.

Usted mismo, continúe dando cuenta sobre los asuntos listados en el Orden del Día".

PRIMER SECRETARIO Luis Ramón Peralta May:

Diputada Presidenta, en cartera para esta Sesión está programado lo siguiente: Iniciativa para reformar la Fracción I del Artículo 56 y para adicionar un último párrafo al Artículo 57 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, promovida por la Diputada Rosario de Fátima Gamboa Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Iniciativa con Proyecto de Decreto para crear la Ley de Fomento al Primer Empleo para el Estado de Campeche, promovida por los Diputados Elia Hernández Ocaña y José Guadalupe Guzmán Chi, del Partido Nueva Alianza.

"2015, AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar las Fracciones V y VI del Artículo 163; reformar la Fracción III y adicionar una Fracción V al Artículo 169 del Código Penal del Estado de Campeche, promovida por Diputados de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

Propuesta Punto de Acuerdo para exhortar al Poder Ejecutivo del Estado, para que emita las disposiciones necesarias para la aplicación de un fondo extraordinario en beneficio de las Juntas Municipales del Estado de Campeche, presentada por la representación legislativa del Partido Nueva Alianza.

Documentación que obra para lo conducente".

PRESIDENTA:

"Gracias, Diputado.

Tercera Secretaria, proceda a dar lectura a la primera Iniciativa de cuenta".

(Cumplido)

TERCERA SECRETARIA Adriana de Jesús Avilez Avilez:

"Diputada Presidenta, he dado lectura a la Iniciativa indicada".

PRESIDENTA:

"Gracias, Diputada.

Túrnese dicha Iniciativa a las Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública y, de Fortalecimiento Municipal, para su estudio y dictamen.

Segundo Secretario, proceda a dar lectura a la segunda Iniciativa de cuenta".

(Cumplido)

SEGUNDO SECRETARIO Eliseo Fernández Montúfar:

"Presidenta, he dado lectura a la Iniciativa recibida".

PRESIDENTA:

"Gracias, Diputado.

Túrnese dicha Iniciativa a las Comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de

Convencionalidad y, de Desarrollo Económico, para su estudio y dictamen.

Tercera Secretaria, proceda a dar lectura a la tercera Iniciativa de cuenta".

(Cumplido)

TERCERA SECRETARIA Adriana de Jesús Avilez Avilez:

"Diputada Presidenta, he dado lectura a la Iniciativa indicada".

PRESIDENTA:

"Gracias, Diputada.

Túrnese dicha Iniciativa a las Comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad y, de Procuración e Impartición de Justicia, para su estudio y dictamen.

Segundo Secretario, proceda a dar lectura a la cuarta propuesta de cuenta.

(Cumplido)

¿Me permite, Diputado?

Solicito al público asistente guardar orden y compostura para continuar con el desarrollo de esta Sesión".

SEGUNDO SECRETARIO Eliseo Fernández Montúfar:

"Presidenta, he dado lectura a la propuesta recibida".

PRESIDENTA:

"Gracias, Diputado.

De conformidad con el contenido de la propuesta, con fundamento en lo que establece el Artículo 74 de nuestra Ley Orgánica, sírvanse manifestar mediante votación económica si la referida propuesta se dispensa de trámites.

Para tal efecto, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano derecha.

Primer Secretario, contabilice la votación y anuncie sus resultados".

(Cumplido)

"2015, AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

PRIMER SECRETARIO Luis Ramón Peralta May:

"Diputada Presidenta, la propuesta ha sido calificada por unanimidad de los presentes".

PRESIDENTA:

"Gracias, Diputado.

Una vez dispensado de más trámites el tema que nos ocupa, mediante votación nominal, sírvanse manifestar si aprueban la referida propuesta en los términos planteados.

Primer Secretario, anote la votación y anuncie sus resultados.

Ciudadanos Diputados, procedan uno por uno, a manifestar su voto comenzando por el primero del lado derecho con respecto a este Presídium".

(Cumplido)

PRIMER SECRETARIO Luis Ramón Peralta May:

"¿Falta algún Diputado del Congreso por votar?"

Diputada Presidenta, la votación ha tenido el siguiente resultado: cero votos en contra; 34 votos a favor".

PRESIDENTA:

"Gracias, Diputado.

En virtud del resultado de la votación, queda aprobada la propuesta en sus términos.

Primer Secretario, proceda a la elaboración de la Minuta de Acuerdo conducente y tramite su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Gírese los comunicados correspondientes.

Continuamos con el punto de Asuntos Generales. ¿Algún Diputado desea hacer uso de la palabra?"

Solicito al público asistente guardar orden y compostura para continuar con el desarrollo de esta Sesión.

Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Martha Albores Avendaño; sírvase ocupar la tribuna, compañera Diputada, hasta por un tiempo máximo de diez minutos, como lo establece el último párrafo del Artículo 66 de nuestra Ley Orgánica".

DIPUTADA Martha Albores Avendaño (PARTIDO VERDE):

"Con su permiso, Diputada Presidenta de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura, medios de comunicación, público que nos acompaña, buenas tardes.

La suscrita, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, en ejercicio de la facultad que nos confiere el Artículo 46 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Campeche, y con fundamento en el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por este conducto vengo a someter a la consideración de esta Soberanía un Punto de Acuerdo, con el propósito de formular un respetuoso exhorto a los once Ayuntamientos del Estado para que destinen una partida presupuestal en el ejercicio fiscal 2016 para llevar a cabo un programa de esterilización de perros y gatos, y, a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado para que, en colaboración de los Ayuntamientos, realice las campañas de esterilización, a lo anterior de lo siguiente:

Exposición de Motivos: El problema de la sobrepoblación canina y felina es de una dimensión difícil de comprender. En el Estado se ha convertido en un problema de salud pública, ya que la población de perros y gatos callejeros ha aumentado muchísimo en los últimos años.

Esterilizar a una mascota es un procedimiento beneficioso para la salud y bienestar general de ésta. Además evita la procreación de numerosos gatos y cachorros que son abandonados o muertos cada año.

La falta de información que existe hoy sobre la esterilización de mascotas es un factor que, de ser corregido, podría evitar la eutanasia y abandono de millones de perros y gatos cada año.

Según datos de la Sociedad Mundial de Protección Animal, una perra normal con una vida reproductiva de seis años puede generar una prole de cien individuos, mientras que cada gata puede dejar un legado de hasta doscientos descendientes.

Para evitar que miles de perros mueran por la sobrepoblación, resulta fundamental comprender la esterilización como ocupación de vida en mascotas.

"2015, AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

La decisión de esterilizar tempranamente a una mascota, perra o gato, macho o hembra, es un hecho que afectará positivamente su existencia. Así lo determinan los estudios veterinarios a lo largo de todo el mundo. Esta medida permite prolongar su vida, en un tiempo significativamente mayor, comparándola con una mascota no esterilizada y, además, permite controlar la población existente.

Esta es una medida que se ha adoptado en otros Estados, como el Estado de México, Oaxaca y Veracruz, en donde se realizan campañas de esterilización permanentemente y que ha ayudado a reducir notablemente no solo la cantidad de perros y gatos callejeros, sino enfermedades gastrointestinales, oftalmológicas y virales que son provocadas por las heces de estos animalitos.

Esto es un problema que nos atañe a todos, sociedad y gobierno; todos los que gozamos de la compañía de una mascota debemos procurar su bienestar y el nuestro: esterilicemos a nuestra mascota.

Este problema no podemos dejárselo solo a la Secretaría de Salud, ya que es algo muy extenso combatir; pero si cada Ayuntamiento pone su granito de arena lograremos abatir la sobrepoblación canina y felina.

En mérito a lo anteriormente expuesto, me permito presentar el siguiente Punto de Acuerdo: la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Campeche, decreta: Único.- Formular un respetuoso exhorto a los once Ayuntamientos del Estado para que destinen una partida presupuestal en el ejercicio fiscal 2016 para llevar a cabo un programa de esterilización de perros y gatos, y, a la secretaría de Salud del Gobierno del Estado para que en colaboración de los Ayuntamientos realice las campañas de esterilización canina y felina.

Transitorio.- Único: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Consecuente con lo anteriormente expuesto solicito a esta Honorable Asamblea Legislativa, se sirvan darle el trámite a la presente según lo previsto en el Artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, como un asunto de obvia resolución.

Atentamente, Diputada Marta Albores, Presidenta de la Comisión de Salud. Muchas gracias".

(Aplausos)

PRESIDENTA;

"Compañera Diputada, con fundamento en la parte final del Artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se le tiene por recibida su Iniciativa, y queda programada para su acuerdo en la próxima Sesión.

Se le concede el uso de la palabra al Diputado Carlos Martínez Aké; sírvase ocupar la tribuna, compañero Diputado, hasta por un tiempo máximo de diez minutos, como lo establece el último párrafo del Artículo 66 de nuestra Ley Orgánica".

DIPUTADO Carlos Enrique Martínez Aké (MORENA):

"Muchas gracias, Diputada Presidente de la Mesa Directiva; buenas tardes, compañeras, compañeros Diputados, medios de comunicación, ciudadanos aquí presentes.

El día de hoy hacemos uso de esta tribuna y, pues, tenemos que seguir señalando la constante... el constante asedio que siguen sufriendo los campechanos por parte de la delincuencia común, que sigue sentando sus reales en las ciudades, en las comunidades, en las colonias, lamentablemente.

Seguimos palpando, a través de los medios de comunicación, la ola de robos en casas habitación, en comercios, sin que se vea en la realidad una estrategia puntual para combatir esta oleada de inseguridad que está azotando al Estado de Campeche.

Como antecedente también podemos señalar que desde el día... antes del 13 de noviembre, la Ciudad de Campeche recibió a doscientos cincuenta elementos de la Gendarmería Federal; intuíamos que era a raíz de la visita de la Procuradora General, Arely Gómez, cuando vino a la Sesión de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia de la Zona Sureste. Nos extrañaba que vinieran tantos porque si decían que somos el Estado más seguro del país, pues no era necesario tal despliegue de elementos policíacos federales.

Sin embargo, pues nos llevamos la sorpresa de que se instalaron los elementos, los gendarmes,

"2015, AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

cómodamente en un hotel de la ciudad; salían a hacer sus ejercicios matutinos a nuestro bello y hermoso malecón. Seguramente nos costó buen dinerito tenerlos ahí varios días... en un estado de relax.

Y después de varios de estar ahí, en esas... pues, unas vacaciones pagadas, pues por fin salieron a las calles. Esto fue el pasado 21 de noviembre.

Desde esta representación hacemos un llamado a estas fuerzas federales: a conducirse con profundo respeto a los derechos humanos. No es un secreto que existen numerosos señalamientos en contra de elementos de fuerzas federales en varios Estados del país por atentar en contra de ciudadanos inocentes en el desempeño de sus funciones y por violentar garantías de los ciudadanos en su actuar.

Por ello, hacemos ese llamado puntual a privilegiar el respeto a los derechos humanos.

Y, por supuesto, también, tenemos que hacer un llamado puntual, y si cabe el término, también enérgico, a que exista una coordinación plena entre las autoridades estatales y las autoridades federales; por supuesto, privilegiando el marco de respeto que debe existir en ambos niveles de gobierno.

Sin embargo, lamentablemente, el mensaje que se lanzó a la sociedad el pasado 21 de noviembre, cuando después de varios días, reiteramos, de relax de los gendarmes federales, salen a las calles; y en un evento encabezado por funcionarios de primer nivel, funcionarios federales de primer nivel, pues vemos con sorpresa que no asiste ni un solo funcionario estatal de primer nivel ni del área de seguridad pública, mucho menos el área de procuración de justicia.

Por supuesto que eso, pues, nos llama la atención. Y los invitamos, los invitamos a que si existe, tampoco estamos asegurando nada... si existieran, pues que dejen de lado sus pugnas, sus luchas, sus jueguitos de poder y que privilegien el bienestar de los campechanos.

Si queremos a Campeche, vamos a dejar de lado los juegos de poder, de grupos de poder y, entonces, que exista la coordinación plena que debe existir entre los niveles de gobierno del ramo de seguridad pública.

Pareciera ser que los federales por un lado, los estatales por el suyo, y no hay una labor de coordinación plena que la circunstancias actuales nos imponen, porque es necesario reforzar este tema en el Estado de Campeche. Muchas gracias".

(Aplausos)

PRESIDENTA;

"Gracias, Diputado.

Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Alejandrina Moreno Barona; sírvase ocupar la tribuna, compañera Diputada, hasta por un tiempo máximo de diez minutos, como lo establece el último párrafo del Artículo 66 de nuestra Ley Orgánica".

DIPUTADA Alejandrina Moreno Barona (PRI):

"Con el permiso de la Mesa Directiva. Muy buenas tardes. Medios de comunicación, público asistente, compañeras y compañeros Diputados.

Quienes suscriben, Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en ejercicio de las facultades que nos confiere el Artículo 46 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Campeche y el Artículo 47 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, sometemos a la consideración de esta Soberanía una Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar el Artículo 159 y la Fracción I del Artículo 167; y derogar los artículos 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y la Fracción II y el último párrafo del Artículo 167 del Código Civil del Estado de Campeche, de conformidad con la siguiente Exposición de Motivos:

Uno de los grandes problemas que actualmente se debaten es la situación de vulnerabilidad que enfrenta la niñez en México, ya que las niñas y los niños forman parte de un grupo que, al estar en proceso de formación y desarrollo, mantienen una relación de mayor dependencia con otras personas, lo que implica una frecuente violación a sus derechos que es poco visible con otros grupos de la población.

Entre las consecuencias comprobadas se cuentan: la separación de la familia y los amigos, la imposibilidad de poderse relacionar con las personas de la misma edad y participar en las

"2015, AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

actividades comunitarias, y una reducción de las oportunidades de recibir una educación y continuar con la preparación personal.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 434 mil niños y adolescentes se encuentran en matrimonio o en unión libre, de los cuales más de 32 mil se encuentran en los 12 y 14 años de edad; mientras que alrededor de 402 mil oscilan en las edades de 15 a 17 años de edad. Así mismo señala que más de 240 mil menores de 18 años se han enfrentado, por lo menos, a una disolución de su matrimonio.

De acuerdo con datos del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en el 15 por ciento de los matrimonios que se registraron en nuestro país en el 2011, participaron niñas entre 12 y 18 años de edad. Estamos hablando de alrededor de 84 mil casamientos donde las contrayentes eran unas niñas.

Esto significa que ese año una de cada cien mujeres entre los 12 y los 18 años se constituyó en matrimonio.

El diagnóstico del CONAPRED indica que es mayor el número de mujeres que participaron en uniones tempranas: prueba de ello es que por cada niño que contrajo nupcias en el 2011, tres niñas de la misma edad lo hicieron.

El escenario que generan los matrimonios infantiles es verdaderamente preocupante y puede abordarse en al menos dos vertientes:

En primer termino, se ha calificado como una violación a los derechos humanos, y la otra arista es el tema de la perspectiva de género.

El tema no es ajeno al ámbito de la protección jurídica, tanto en el ámbito internacional como en el ámbito nacional dado que la Declaración de los Derechos de la Niñez, donde la Asamblea General de la ONU establece como principio rector que los derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción en cuestión de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas y de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

La Convención de los Derechos del Niño, en sus artículos 1º y 3º establece que todo ser humano menor de dieciocho años de edad es entendido

por niño; todas las medidas concernientes al respecto, tomadas por las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, atenderán como consideración primordial el interés superior a la infancia.

La Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de nuestro país, a partir de diciembre de 2014, en su Artículo 1º párrafo primer, reconoce a las niñas y niños como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en términos de nuestra Carta Mayor.

El Artículo 45 de esta misma norma general, estipula que las leyes federales y en las Entidades Federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán como edad mínima para contraer matrimonio 18 años.

El Estado de Campeche hace lo propio en la nueva Ley de Niñas, Niños y Adolescente, publicada en junio de 2015, estableciendo con toda claridad, en el Artículo 44, que la edad mínima para contraer matrimonio será de 18 años.

En mayo del presente año, la Cámara Federal de Diputados aprobó reformas al Código Civil Federal a fin de establecer que para contraer matrimonio, tanto el hombre como la mujer, deberán haber cumplido la mayoría de edad, es decir 18 años.

Ese Dictamen se turnó al Senado de la República su análisis y eventual ratificación.

La Oficina de Naciones Unidas en nuestro país inició la Campaña ÚNETE, que durante dieciséis días llevará un intenso activismo para poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas. En esta ocasión, el objetivo de la campaña es eliminar el matrimonio y la unión temprana de las niñas en la ley y en la práctica.

El Artículo 45, también de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, asegura la edad mínima para contraer matrimonio para niñas y niños es de 18 años, y deberá ser establecido en todos las leyes de los Estados.

Por todo lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta Asamblea una Iniciativa

"2015, AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

con Proyecto de Decreto, en los términos siguientes:

Decreto: La LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche decreta: Número... Único.- Se reforma el Artículo 159 y la Fracción I del Artículo 167; y se derogan los artículos 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y la Fracción II y el último párrafo del Artículo 167 del Código Civil del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

Artículo 159.- Para contraer matrimonio, las personas necesitan haber cumplido dieciocho años de edad.

Artículo 160.- Derogado. Artículo 161.- Derogado. Artículo 162.- Derogado. Artículo 163.- Derogado. Artículo 164.- Derogado. Artículo 165.- Derogado. Artículo 166.- Derogado.

Artículo 167.- Fracción I.- La falta de edad requerida por la ley; Fracción II.- Derogada. Fracción III a la IX, último párrafo.- Derogado.

Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor tres días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias en lo que se opongan al contenido del presente Decreto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 26 de noviembre de 2015. Diputados. Partido Revolucionario Institucional: Ramón Méndez Lanz, Guadalupe Tejocote González, Juan Carlos Damián Vera, Marina Sánchez Rodríguez, Freddy Fernando Martínez Quijano, Pablo Guillermo Angulo Briceño, Edda Marlene Uuh Xool, Ana Graciela Crisanty Villarino, Ángela Cámara Damas, Javier Francisco Barrera Pacheco, Alejandrina Moreno Barona. Por el Grupo Parlamentario del Verde Ecologista: Martha Albores Avendaño. Es cuanto".

(Aplausos)

PRESIDENTA;

"Compañera Diputado, con fundamento en la parte final del Artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se tiene por recibida su Iniciativa y queda programada para su acuerdo en la próxima Sesión.

Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Leticia Enríquez Cachón; sírvase ocupar la tribuna, compañera Diputada, hasta por un tiempo máximo de diez minutos, como lo establece el último párrafo del Artículo 66 de nuestra Ley Orgánica".

DIPUTADA Leticia del Rosario Enríquez Cachón (PRI):

"Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, señoras y señores, medios de comunicación.

Los suscritos, Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista, con fundamento en lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Campeche y la Fracción I del Artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; venimos a proponer al Pleno de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 286 Bis, 286 Bis I, 286 Bis II, 286 Bis III, 286 Bis IV, 286 Bis V, 286 Bis VI y 286 Bis VII, del Código Civil del Estado de Campeche, de conformidad con lo siguiente Exposición de Motivos:

El divorcio constituye uno de los medios previstos en la ley para disolver el vínculo matrimonial. Actualmente el Código Civil del Estado de Campeche establece tres tipos de divorcio: administrativo, por mutuo consentimiento y el necesario. Así mismo, en su Artículo 287 se listan las causas por las que se puede terminar la unión conyugal, sin éstas o sin la voluntad de ambas partes el divorcio se convierte en un proceso largo, costoso y desgastante para los cónyuges y, en su caso, para los hijos.

La realidad es que el divorcio se ha convertido en un proceso indispensable. La sociedad evoluciona con el paso del tiempo y sus necesidades van cambiando, vivimos una época donde inciden múltiples factores que tienen como consecuencia influencias negativas en el matrimonio; los cambios socioculturales, el moderno papel que juega la mujer dentro de la familia, van generando cada vez más divorcios.

Según una encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2000 se registraron 560 divorcios en el Estado de

"2015, AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Campeche, cifra que ascendió para el año 2013 a 1192.

Así las cosas, podemos deducir que es indispensable contar con un proceso de divorcio que nos permita evitar tanto el desgaste económico como el emocional, para que así el Estado pueda tutelar aquellos vínculos matrimoniales que sean sanos para el desarrollo de la persona.

A pesar de que no en todos los tipos de divorcio es necesario invocar causas para disolver el matrimonio, sí es indispensable la voluntad de ambas partes, por lo que si sólo una de las partes desea disolver la unión conyugal será obligatorio precisar y probar una causa, para que así pueda ser otorgado el divorcio.

La administración del Estado busca resolver las necesidades de los ciudadanos, implementando mecanismos que faciliten la vida en sociedad, y eliminando aquellos procedimientos complicados, generando así condiciones propicias para la vida cotidiana de los ciudadanos.

Es por esto que mediante esta Iniciativa se crea la figura del divorcio incausado en el Estado de Campeche, para que así exista dentro de su ordenamiento un procedimiento que permita a cualquiera de los cónyuges solicitar el divorcio, siendo suficiente la voluntad de terminar el matrimonio, sin necesidad de requisitos innecesarios y mediante un proceso sencillo.

El Estado tiene como obligación velar por la seguridad, dignidad, integridad y sano desarrollo de las personas; esto podemos palparlo en su esfuerzo por preservar la familia, debido a que es la célula de la sociedad.

Sin embargo, una familia disfuncional puede tener consecuencias emocionales irreversibles en las personas que la conforman. Por lo tanto, el Estado no debería procurar la existencia de múltiples matrimonios inestables o cuya existencia no es deseada por una de las partes que lo conforman, sin importar las razones que tenga para querer terminar el vínculo conyugal.

A pesar de la responsabilidad que tiene el Estado por sostener a la familia, no debe olvidarse la individualidad y el derecho que tiene toda persona a vivir en un ambiente adecuado para su bienestar, así como también la autodeterminación de cada persona, que en este caso se traduce en su

derecho a decidir continuar con su pareja o separarse de ella por cualquier circunstancia, sin tener que otorgar explicaciones al Estado para poder hacerlo.

PRESIDENTA:

¿Me permite, Diputada?

Solicito al público asistente guardar orden y compostura para continuar con el desarrollo de esta Sesión. Artículo 17 Fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Continúe, Diputada".

DIPUTADA Leticia del Rosario Enríquez Cachón (PRI):

"Gracias.

Las causales que imposibilitan a uno o a ambos cónyuges de continuar con la unión de matrimonio pasan por el plano de la intimidad, por tanto éstas no debieran ser objeto de estudio por parte del Estado, y a éste no le debería corresponder decidir sobre la procedencia del divorcio, puesto que basta con el deseo de una o ambas partes de disolver el vínculo matrimonial para que éste se otorgue.

Para formar la unión conyugal es indispensable la voluntad intrínseca de las partes, la cual es un elemento esencial de este acto jurídico, pues sin el consentimiento de una de estas el matrimonio no puede celebrarse. La libertad es un derecho fundamental, el derecho a decidir con quien hacer vida en común mediante el matrimonio se inserta en el ejercicio pleno de este derecho.

Por lo anterior, dicho derecho no sólo se traduce en la libertad de decidir con a quién hacer vida en común, sino además decidir durante cuánto durará p perdurará esta unión.

Lo anterior lo encontramos fundado en la jurisprudencia de la Primera Sala, la cual establece la importancia que tiene la libre autonomía de las personas y su derecho al libre desarrollo; por lo tanto estar ligado a una persona por determinación del Estado vulnera estos derechos.

En consecuencia, respecto al libre desarrollo de la personalidad, otorga la trascendencia que tiene la voluntad del individuo cuando éste no desea seguir en unión conyugal.

"2015, AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

El divorcio no puede depender entonces de la demostración de causa alguna, pues basta con la voluntad del individuo expresada en la solicitud, para que el divorcio sea otorgado, pues ésta es causa suficiente para disolver el matrimonio.

Cada individuo es libre de decidir con quien hacer unión conyugal y determinar cuándo quiere que termine ésta, sin necesidad de tener que dar prueba de causas que exige el Estado, menos aún de depender de la respuesta de éste para poder terminar algo que no desea.

Es inadmisibles que recaiga en el Estado decidir si dos personas deben seguir con un matrimonio que uno o ambos cónyuges no desean. El Estado no debe empeñarse en mantener vigente un matrimonio donde una de las partes no está de acuerdo, puesto que se vulnera su libertad de decidir con quien hacer vida en común.

Fortalece esta posición el criterio judicial del Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito al señalar que es voluntad de los consortes la duración que tenga el matrimonio.

Podemos entonces concluir que al Estado no le compete decidir respecto a la duración del vínculo matrimonial, sino que basta con la voluntad de cualquiera de las partes para disolverlo; por lo tanto no es necesario exponer causa alguna para que éste sea otorgado.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Soberanía para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación, de la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de Campeche.

Respetuosamente: Diputado Ramón Méndez Lanz, Diputada Edda Marlene Uuh Xool, Diputado Javier Francisco Barrera Pacheco, Diputada Ana Graciela Crisanty Villarino, Diputada Marina Sánchez Rodríguez, Diputada Ángela del Carmen Cámara Damas, Diputada Martha Albores Avendaño, Diputada Leticia Enríquez Cachón, Diputada Guadalupe Tejocote González, Diputado Pablo Guillermo Angulo Briceño, Diputado Juan Carlos Damián Vera, Diputado Freddy Fernando Martínez Quijano. Es cuanto, señora Presidenta".

(Aplausos)

PRESIDENTA:

"Gracias, Diputada.

Compañera Diputada, se tiene por recibida su Iniciativa, y en su oportunidad se le dará el trámite correspondiente.

Agotados los puntos establecidos en el Orden del Día de esta Sesión, me permito informar que continuaremos con los trabajos de este Período, el martes 1º de diciembre de 2015 a las once horas, en este mismo Salón de Sesiones, para lo cual quedan formalmente citados.

De pie, por favor.

(Cumplido)

No habiendo otro asunto que tratar, declaro clausurada esta Décima Octava Sesión, siendo las once horas con... doce horas con treinta y cinco minutos del día de hoy, jueves 26 de noviembre de 2015. Primer Secretario, elabore la constancia respectiva".